

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 076**

12 DE ABRIL DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2023060353574 del 15 de diciembre de 2023, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2024, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

2. Que mediante la Resolución 748 del 29 de diciembre del año 2023 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

5. Que mediante resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y



aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

7. Que entre la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad y Justicia, fue suscrito el día 20 de octubre de 2021 el Contrato No. 4600012600, cuyo objeto consiste en: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTROS Y LA EJECUCIÓN DE LAS DEMÁS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

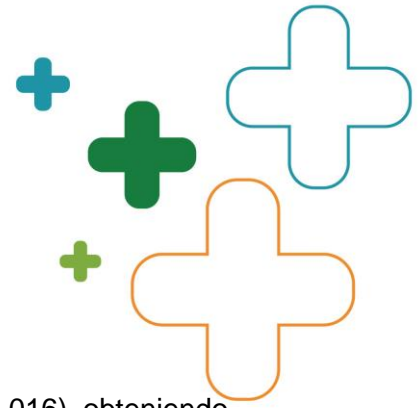
8. El plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en once (11) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 2 de noviembre de 2021, y el valor inicial del contrato fue por DOCE MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$12.105.286.022) INCLUIDO IVA Y HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN.

El día 28 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 del contrato de la referencia, mediante la cual se modificó el parágrafo 1 de la cláusula primera - Alcance del Objeto contractual, y se modificó la cláusula segunda – plazo del contrato, con prórroga de tres (3) meses hasta el 31 de diciembre de 2022.

El día 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 del contrato, mediante la cual se amplió el plazo del contrato por Diez (10) Meses más, hasta el 31 de octubre de 2023, y se adicionó la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000), obteniendo un valor total del contrato de TRECE MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$13.105.286.022) incluido IVA y Honorarios por Administración.

El día 18 de mayo de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No. 3 del contrato, mediante el cual se amplió el plazo del contrato por Dos (2) Meses más, hasta el 31 de diciembre de 2023, y se adicionó en valor por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 2.826.222.630), obteniendo un valor total del contrato de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$15.931.508.652) incluido IVA y Honorarios por Administración.

El día 20 de octubre de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No. 4 del contrato, mediante la cual se adicionó en valor por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES



SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/L (\$328.732.016), obteniendo un valor total del contrato de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$16.260.240.668) incluido IVA y Honorarios por Administración.

El día 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No. 5 del contrato, mediante la cual se amplió el plazo del contrato por cuatro (4) Meses más, por lo que el término de duración del contrato será un total de TREINTA MESES (30) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, desde el 2 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2024. Así mismo, se modificó la cláusula Tercera. Valor del Contrato y apropiación presupuestal del contrato, para realizar una redistribución de recursos.

9. Que mediante oficio con radicado No. 2024030042138 del 13 de febrero de 2024, remitido por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, se faculta a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA para realizar la redistribución de recursos determinando la urgencia de las necesidades o estado del negocio; con el fin de evitar demoras en el desarrollo de este.

Con base en lo anterior, se requiere llevar a cabo un traslado presupuestal entre los rubros de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, asociados al contrato de mandato; sin que se aumente o disminuya el valor total del contrato, suficiente para cubrir las necesidades actuales.

La redistribución de recursos enunciada es la siguiente:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR
2.3.5.02.05.006.01.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente administrativo Personal		\$ 41.242.425
2.3.5.02.05.006.06.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Recursos Ordinarios, sistema penitenciario y carcelario.	\$ 41.242.425	

10. Que, de acuerdo con lo anterior, respecto a los créditos y contra créditos sobre los recursos asignados en el presupuesto al Contrato No. 4600012600 de 2021, se requiere realizar el traslado presupuestal relacionado en el punto anterior.

11. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución.

RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE	ACREDITAR	CONTRA ACREDITAR
412	2.3.5.02.05.006.01.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente administrativo Personal		\$ 41.242.425
417	2.3.5.02.05.006.06.	Contrato interadministrativo N°4600012600 de 2021 - Componente Recursos Ordinarios, sistema penitenciario y carcelario.	\$ 41.242.425	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 41.242.425</b>	<b>\$ 41.242.425</b>

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 12 DE ABRIL DE 2024

**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Lina Marcela Cardona Henao/Coordinadora de Presupuesto  
 Revisó: Diana Patricia Naranjo /Coordinadora Jurídica.  
 Aprobó: Carlos Alberto Zapata Zapata / Director Administrativo y Financiero  
 Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica